	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [1]
	DECRETO	CÓDIGO: TRD. 310.30
		VERSION: 2

**DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)**

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA POR OCASIÓN DEL COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL CAIRO VALLE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 1523 del 2012 y, la Ley estatutaria de la salud 1751 de 2015, el Decreto Presidencial No 780 único reglamentario del sector salud; la circular No 0005 de febrero de 2020 y la Resolución 385 de marzo de 2020 proferidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social; los Decretos Presidenciales 417, 440 y 444 de marzo de 2020 en virtud de los cuales se tomaron decisiones relacionadas con la emergencia de pandemia mundial COVID-19, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- b) Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
 Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
 alcaldia@elcairo-valle.gov.co
 http://elcairo-valle.gov.co/
 Código Postal 761501

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: TRD. 310.30
	DECRETO	VERSION: 2

DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)

- c) Que el Artículo 288 ibidem señala que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
- d) Que el Artículo 315 de la Carta Política de 1991 establece dentro de las atribuciones de los alcaldes las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo. 2. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
- e) Que la Ley 1751 de 2015 estatutaria de la Salud tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección y en su artículo 5° determina dentro que de las responsabilidades del Estado Social de Derecho están respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.
- f) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación y la desconcentración de sus funciones.
- g) Que de acuerdo al Artículo 1° de la Ley 1523 del 2012 la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las población y las comunidades en riesgo, por tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
 Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
alcaldia@elcairo-valle.gov.co
<http://elcairo-valle.gov.co/>
 Código Postal 761501


	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [3]
	DECRETO	CÓDIGO: TRD. 310.30
		VERSION: 2

DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)

- h) Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
- i) Que el principio de información oportuna establecido en la Ley 1523 hace relación a que es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informados a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y reconstrucción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.
- j) Que los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo en su nivel de territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción acorde con lo establecido en el artículo 12 de la ley en comento.
- k) Que el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 expresa que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. En consecuencia, el alcalde de El Cairo Valle del Cauca debe integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal y demás instrumentos de gestión pública.
- l) Que mediante decreto 1-3-0675 de fecha 16 de marzo de 2020, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca declaró la situación de calamidad pública en el Departamento, por tanto las acciones del municipio se desarrollarán en coordinación con la señora Gobernadora **CLARA LUZ ROLDAN** y con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
 Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
 alcaldia@elcairo-valle.gov.co
 http://elcairo-valle.gov.co/
 Código Postal 761501

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [4]
	DECRETO	CÓDIGO: TRD. 310.30
		VERSION: 2


**DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)**

Desastres (CDGRD), al tenor de lo contemplado en el artículo 13 ídem, en cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad positiva y complementariedad.

- m) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, mediante **CIRCULAR EXTERNA No. 0000005 de fecha 11 de febrero del año 2020**, estableció directrices para la detección temprana, **CONTROL Y LA ATENCIÓN ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (COVID-19) y la IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE REPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO.**
- n) En desarrollo de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, precisó que las entidades territoriales, en el marco de sus competencias desarrollar acciones de vigilancia en salud pública; acciones de laboratorio; acciones de prevención; acciones de control; acciones para la atención y prestación de servicios de salud; acciones para la articulación intersectorial y gestión del riesgo; acciones para la comunicación del riesgo; entre otras.
- o) Que el 10 de marzo de 2020, mediante Circular No. 0018 el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- p) Que la Organización Mundial de la Salud - OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
 Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
 alcaldia@elcairo-valle.gov.co
 http://elcairo-valle.gov.co/
 Código Postal 761501


	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [5] CÓDIGO: TRD. 310.30
	DECRETO	VERSION: 2

DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)

- q) Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Que el Ministerio de Salud y Protección Social confirmó el día 24 de marzo de 2020 que la cifra de contagiados ha llegado en Colombia a 488 casos por COVID – 19, seis (6) personas muertas por este mismo fenómeno; y al menos ocho (8) recuperados.
- r) Mediante Decreto Presidencial No 417 de fecha 17 de marzo de 2020 el Presidente de la República, con la firma de todos sus Ministros, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días calendario, y anunció la adopción mediante decretos legislativos, de medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.
- s) En desarrollo de lo anterior, y ejercicio del artículo 215 de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 137 de 1994, el Presidente de la República expidió el Decreto No 440 de marzo 20 de 2020, por el cual “se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID. 19”
- t) Que para poder atender adecuadamente la población que resulte afectada, se convocó de manera extraordinaria el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para evaluar la situación de viabilidad de declarar la Calamidad Pública en el municipio de El Cairo – Valle , de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 1523 del 2012.
- u) Que el CMGRD mediante Acta No. 006 de fecha 25 de marzo de 2020 recomendó declarar calamidad pública en el municipio de El

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
 Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
alcaldia@elcairo-valle.gov.co
<http://elcairo-valle.gov.co/>
 Código Postal 761501

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [6] CÓDIGO: TRD. 310.30
	DECRETO	VERSION: 2

DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)

Cairo Departamento del Valle del Cauca con ocasión de la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19.

v) Que como consecuencia de la presencia del COVID—19, el municipio de El Cairo departamento del Valle del Cauca se enfrenta a un grave riesgo en la salud y vida de los habitantes del territorio las actividades económicas, sociales y culturales.

w) Que la misma Ley 1523 de 2012 define en el artículo 58 de la calamidad pública, como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios, recursos ambientales; causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en lo respectivo al territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecuta acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y en el artículo 59 ibídem trae como criterios para la declaratoria de calamidad pública, según sea el caso los siguientes:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños, entre los bienes jurídicos protegidos se encuentran: La vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales, económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños, entre los bienes jurídicos así protegido se encuentran el orden público, material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones políticas, administrativas, la

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
 Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
 alcaldia@elcairo-valle.gov.co
 http://elcairo-valle.gov.co/
 Código Postal 761501

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [7] CÓDIGO: TRD. 310.30
	DECRETO	VERSION: 2

**DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)**


prestación de servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica

3. El dinamismo a la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
 4. La tendencia a la emergencia modificarse, agravarse o reproducirse en otros territorios y poblaciones a perpetuarse.
 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el de debido sustento fáctico.
- x) Que en toda situación de desastre o de calamidad pública como la que está aconteciendo con ocasión del COVID -19, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.
- y) Que en observancia de la situación de afectación de la población Vallecaucana y la posible evolución del COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en el Acta Nro. 006 de marzo 25 de 2020 del **CMGRD** de El Cairo - Valle del Cauca, se hace necesario declarar la situación de calamidad pública en el Municipio de El Cairo - Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
alcaldia@elcairo-valle.gov.co
<http://elcairo-valle.gov.co/>
Código Postal 761501

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: TRD. 310.30
	DECRETO	VERSION: 2

**DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)**

DECRETA

ARTICULO 1º. OBJETO. DECLARAR LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA, en el Municipio de El Cairo Valle del Cauca, con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, por el término de seis (6) meses, según lo expresado en la parte motiva del presente decreto.

PARÁGRAFO: El presente decreto se podrá prorrogar o modificar siempre que sea necesario para establecer medidas que sean más eficaces para la atención de respuesta, rehabilitación y reconstrucción o nuevos hechos se presenten con posterioridad a su promulgación, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO 2º. AUTORIZACIÓN. Como consecuencia de la declaratoria que profiere, se dará aplicación y utilización a las prescripciones legales señaladas en los artículos 65, 66, 67 y 80 de la Ley 1523 de fecha 24 de abril de 2012.

ARTICULO 3º. ORDENAR a la Secretaría de Gobierno Municipal dar aplicación de lo señalado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, para que, en coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, elabore y adopte el Plan de Acción Específico que incluya las actividades para el manejo de la situación de calamidad pública en el municipio de El Cairo Valle del Cauca.


ARTICULO 4º. SEGUIMIENTO Y CONTROL: El seguimiento y control de dicho plan estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, en coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO 5º. COORDINACIÓN: Corresponde a la Secretaría de Gobierno municipal articular y coordinar la gestión de recursos y la aplicación del presente decreto con el Gobierno Nacional y Departamental, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 1-3-0675 de fecha 16 de marzo de 2020, de conformidad con los artículo 13 y 80 de la Ley 1523 de 2012.

Enviar Inmediatamente al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en el municipio de El Cairo Valle, después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
alcaldia@elcairo-valle.gov.co
http://elcairo-valle.gov.co/
Código Postal 761501

	MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.515-2	PAGINA [9]
	DECRETO	CÓDIGO: TRD. 310.30
		VERSION: 2

**DECRETO Nro. 032
(MARZO 25 de 2.020)**

las pruebas de los hechos, lo anterior en el marco de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6º. Hace parte integral del presente Decreto Municipal el Acta Nro. 006 del día 25 de marzo de 2020 suscrita en reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y todos los documentos aprobados en dicha decisión.

ARTICULO 7º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Las medidas adoptadas en el presente Decreto rigen a partir de su expedición; se aplicarán en concordancia y armonía de las decisiones adoptadas mediante Decreto Municipal 030 de marzo 24 de 2020, estarán vigentes por el término de seis (6) meses prorrogables y/o hasta la fecha en que el Gobierno Nacional levante la emergencia sanitaria Decretada en el País, y/o hasta que el gobierno departamental levante la medida de calamidad pública decretada en el territorio del Valle del Cauca.

El presente Acto Administrativo es de carácter temporal y rige de manera inmediata a partir del día veinticuatro (25) de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESEY CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de El Cairo Valle a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2.020).


ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ
Alcalde Municipal


SAUL PINEDA ALZATE
Secretario de Gobierno

PROYECTÓ: SAUL PINEDA ALZATE – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
ELABORADO POR: KATHERINE ANDREA VELASQUEZ- SECRETARIA EJECUTIVA DESPACHO ALCALDE
REVISADO POR: JULIO CÉSAR VALENCIA CARVAJAL – ASESOR EXTERNO – SERVYSA

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5ª. con Calle 9ª Esquina.
Telefax: (2) 207 72 68 Cel. 3225385762
alcaldia@elcairo-valle.gov.co
http://elcairo-valle.gov.co/
Código Postal 761501